[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 04/01/2021

# [¿Qué debe hacer un extranjero cuando cambia su residencia a España?, por nies.es](http://www.notasdeprensa.es)

## Vivir en España tiene muchas posibilidades, pero es necesario cumplir con un mínimo de requisitos para poder hacerlo de manera regular

"Has tomado la decisión, te has trasladado a España y quieres residir de forma continua, has cumplido los requisitos de entrada en el país. ¿Y ahora qué?" La legislación española es bastante amplia, en algunos casos ambigua. Todo está pensado para cubrir las necesidades de una persona no nacional. Sin embargo, no hay una guía detallada de todo lo que hay que hacer. Existen diversas necesidades, documentaciones o requisitos que cumplir. Por ejemplo, los ciudadanos que están incluidos en el régimen europeo, los cuales, si su propósito es residir por un periodo mayor a tres meses, están obligados a incluirse en el Registro Central de Extranjeros. Esto se hace mediante el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, con el que se le asigna un NIE (Número de Identificación de Extranjero), quedando registrado como residente en el mencionado registro central. Sin embargo, si la persona no nacional no está dentro del régimen europeo, lo que comúnmente se conoce como extranjero, el primer paso es solicitar una asignación de NIE, con lo que se le asigna un Número de Identificación de Extranjero, el cual le acompañará para siempre, siendo su identificador fiscal. Puede ocurrir que ya tuviera NIE, porque ya residiera con anterioridad o cualquier otro motivo, en ese caso tan solo deberá solicitar un Certificado de NIE para acreditar su identidad ante cualquier entidad, ya sea pública o privada. Por otro lado, en el caso de ser preciso, ya sea para solicitar una ayuda u otro motivo, quizá la persona necesite solicitar un Certificado de Residencia, donde aparecerá todo el tiempo que ha permanecido residiendo en el país, así como el permiso que ha tenido para hacerlo. Ocurre lo mismo si lo que precisa es legitimar con un Certificado de No residente, la solicitud es similar. Ahora bien, puede ocurrir que la persona no nacional esté en trámite de renovar su permiso de residencia, coincidiendo con la necesidad de viajar fuera de España, para eso está la Autorización de Regreso, la cual le permitirá volver a entrar al país con la documentación caducada, siempre y cuando haya iniciado los trámites de renovación. Pero y si una persona quiere que le venga a visitar alguien de fuera, que no tiene la residencia en España, lo que se viene a entender como una “visita familiar” o “visita de un allegado”. Para ello precisará solicitar una Carta de Invitación, la cual constata que el solicitante se hará cargo del alojamiento y manutención del visitante. Aunque existen más necesidades, una de las más destacadas es la solicitud de la Nacionalidad Española. Es con diferencia uno de los trámites más solicitados y, a su vez, ansiados. Permite que una persona extranjera adquiera la nacionalidad española y sea una persona nacional a todos los efectos, como cualquier otro español de origen. Pero con la concesión de la nacionalidad española no finalizan los procedimientos necesarios, pues a las personas que se nacionalizan como españoles les cambian el número de identificación fiscal, pasando de NIE a DNI (Documento Nacional de Identidad), y para relacionar ambas identidades (la anterior asignada a un NIE, con la nueva asignada a un DNI), es necesario solicitar un Certificado de Concordancia, que lo que hace es relacionar un número con otro, acreditando que son la misma persona. Necesario para realizar cualquier nuevo contrato o actualizar anteriores. El camino de las personas que deciden cambiar su residencia a España no es corto, y puede resultar un poco arduo, pero todo el mundo lo tiene a su alcance, la mejor recomendación es acudir a personas profesionales que conozcan estos trámites muy bien. Con ello, las personas lograrán que los trámites sean lo más cortos y sencillos posibles. Fuente: https://nies.es

**Datos de contacto:**

Miguel Sintes

679888971

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/que-debe-hacer-un-extranjero-cuando-cambia-su](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Internacional Nacional Sociedad Turismo

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)